1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Antecedentes.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Administración Municipal en su **Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR TODO LO QUE NOS UNE", en la línea 1 "Nos Une la Educación, la Cultura, el Desarrollo Humano Integral y Social" componente 1.3 Bienestar Integral en Salud, Programa: 1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural"**, estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - **INDER GUARNE** Antioquia, dentro de su estructura administrativa, no cuenta con personal de planta para cumplir con las actividades pertinentes para el mantenimiento, orden y conservación en buen estado del edificio del estadio municipal de la Unidad Deportiva Diego Palacios Gutiérrez, incluyendo la zona administrativa del INDER – GUARNE, toda vez que el instituto solamente cuenta

con dos personas en su planta, uno de libre nombramiento y remoción y otro en provisionalidad.

Al momento de realizar estos estudios previos, el personal de planta no se encuentran facultados ni con la disponibilidad de tiempo se requiere para cumplir con las actividades pertinentes para mantener en buen estado de conservación y orden el edificio del estadio municipal de la Unidad Deportiva Diego Palacios Gutiérrez, incluyendo la zona administrativa del INDER – GUARNE, ya que uno de ellos es el gerente de la Entidad y el otro el tesorero, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona con experiencia y disposición de mantener en perfecto estado de aseo y limpieza las instalaciones del instituto.

Los espacios físicos del Instituto están dotados por mobiliarios, oficinas, áreas de atención al público, baños, escaleras, zonas exteriores, entre otros, los cuales requieren del servicio de aseo permanente, contando así con un lugar de trabajo apropiado y aseado, generando un ambiente laboral en condiciones óptimas, que permita la prestación del servicio continuo y adecuado a las necesidades del Instituto, de tal manera que el personal y los usuarios puedan hacer uso de las instalaciones en condiciones de salubridad e higiene, dando así el cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano".*

Además de lo anterior, se es necesario que así mismo la persona garantice el bienestar de los funcionarios, contratistas y visitantes a través de la atención y ofrecimiento de la cafetería, promoviendo la prestación de servicios administrativos en óptimas condiciones.

De acuerdo con lo anterior se requiere contratar la prestación de servicios a la gestión para cumplir con las actividades pertinentes para mantener en buen estado de conservación de los diferentes escenarios deportivos del Inder Guarne.

1.2. Justificación del contrato.

El INDER Guarne requiere contratar una persona natural mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de aseo, limpieza, desinfección y conservación de la zona húmeda, sus alrededores y demás áreas de la Unidad Deportiva Diego Palacio Gutiérrez, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad para los usuarios.

La zona húmeda y los demás escenarios deportivos del Instituto presentan una alta afluencia de usuarios y requieren labores permanentes de limpieza, recolección de

residuos, desinfección de superficies y mantenimiento básico de las áreas comunes. Estas actividades son fundamentales para preservar la infraestructura, prevenir su deterioro y mantener espacios aptos para la práctica deportiva, recreativa y el desarrollo de eventos institucionales, en los que participan mensualmente más de 900 niños, niñas y jóvenes de las zonas urbana y rural del municipio.

De manera particular, la zona húmeda requiere atención continúa debido a sus condiciones de humedad y al tránsito frecuente de usuarios, factores que hacen indispensable reforzar las labores de limpieza y desinfección para prevenir riesgos sanitarios y proteger la salud de deportistas y visitantes. Por ello, resulta necesario garantizar una atención oportuna y constante que permita conservar las instalaciones en condiciones adecuadas de uso y salubridad.

La contratación resulta necesaria, toda vez que la planta de personal del INDER Guarne no cuenta con la capacidad operativa suficiente para atender de manera continua las necesidades de aseo y conservación de estos espacios. En consecuencia, se requiere apoyo externo que contribuya al adecuado funcionamiento de la Unidad Deportiva Diego Palacio Gutiérrez y al mantenimiento de los nueve (9) escenarios deportivos administrados por el Instituto.

En consecuencia, la contratación permitirá fortalecer las condiciones de higiene y salubridad de la infraestructura deportiva, prevenir riesgos para los usuarios y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de los programas institucionales, en cumplimiento de los objetivos misionales del INDER Guarne y en beneficio de la comunidad del municipio.

1.3 Ubicación del proceso en la estructura del plan de desarrollo municipal

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Línea Estratégica:	1	1. Nos Une la Educación, la Cultura, el Desarrollo Humano Integral y Social.
Componente	1.3	1.3 Bienestar integral en salud.
Programa	1.3.7	1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA EN LA ZONA HÚMEDA, SUS ALREDEDORES Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA DIEGO PALACIO GUTIÉRREZ.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual.

El contratista será responsable de ejecutar de manera continua y oportuna las labores de aseo, limpieza y conservación en la zona húmeda, sus alrededores y demás instalaciones de la Unidad Deportiva Diego Palacio Gutiérrez, garantizando condiciones óptimas de higiene, presentación y funcionalidad para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias, de conformidad con los lineamientos y procedimientos establecidos por el INDER Guarne.

2.2. Especificaciones técnicas.

- Perfil: Básica primaria.

- Experiencia: Experiencia laboral mínima de (1) año.

- Conocimientos específicos: Preferiblemente con conocimientos en mantenimiento y limpieza de zonas comunes.

2.2.1. Requisitos Jurídicos.

No	DOCUMENTACIÓN GENERAL
1	Fotocopia del Registro único Tributario – RUT. (Vigente).
2	Hoja de vida, Formato de la Función Pública. SIGEP II
3	Declaración de Bienes y Rentas (diligenciar formato). Sólo aplica en caso ser persona natural. (Diligenciar formato)
4	Fotocopia de la cédula
5	Fotocopia de la Libreta militar del representante legal, excepto mujeres u hombres mayores de 50 años.
6	Certificado de Antecedentes Judiciales (www.policia.gov.co). (vigente)
7	Certificado de Responsabilidades Fiscales. (www.contraloria.gov.co/). Persona Natural y Jurídica
8	Certificado de Antecedentes disciplinarios. (www.procuraduria.gov.co) Persona Natural y Jurídica
9	Seguridad Social: Certificado de afiliación de EPS, AFP.

10	Certificados de experiencia.
11	Certificados de formación académica/Diplomas o actas de grado
12	Examen médico preocupacional
13	Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
14	Certificado de no estar incurso en demandas por alimentos (REDAM).
15	Certificado de inhabilidades según ley 1918 del 12 de julio de 2018. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
16	Certificación de obligado a no declarar
17	Certificado bancario.
18	Tarjeta profesional o permiso provisional.
19	Autorización cargue de documentos, inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses.

2.2.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de no existencia de personal de planta emitido por el gerente general del INDER.

2.2.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	76	7611	761115	76111501

2.3. Partes.

Contratante: INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

Contratista: Contratista seleccionado.

2.4. Plazo.

El término de duración del contrato será de UN (1) MES, contados a partir del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución o entrega.

La ejecución del contrato que se suscriba tendrá lugar en el Municipio de Guarne – Antioquia.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal h, decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, el presente contrato corresponde a una prestación de servicios, así;

> **Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.
>
> En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.7. Obligaciones de las Partes.

2.7.1. Obligaciones del Contratante:

Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El **INDER-GUARNE** se compromete para con el contratista a:

1. Prestar la colaboración y apoyo requerido para el desarrollo del presente contrato entregando toda la información necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Cancelar el valor de los servicios prestados, representado en las cargas dinerarias derivadas del contrato por los servicios prestados de acuerdo a la planeación financiera del INDER-GUARNE.
3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente.
4. Velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propuestas para el mismo para lo cual asignará un supervisor para vigilar la ejecución y el cumplimiento del contrato.

5. Cumplir de manera estricta con los lineamientos, parámetros y normas legales vigentes para la contratación pública.
6. Brindar los lineamientos y orientaciones técnicas para la consecución adecuada del objeto contractual.

2.7.2. Obligaciones del Contratista.

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

- **Obligaciones específicas:**

1. Mantener en buen estado de conservación y orden en cuanto al aseo y limpieza la zona húmeda, camerinos, ludoteca, pasillo principal, taquilla, oficina de atención al usuario, lobby de la cafetería, escalas, ventanales y alrededores del Inder-Guarne.

2. Examinar el estado del edificio del estadio y reportar cualquier novedad, daño o deterioro de las mismas.

3. Velar por el especial cuidado de los bienes que se someten a su custodia, (implementos de aseo) manteniéndose siempre bien atento a efectos de evitar hurtos, daños o deterioro de estas.

4. Apoyar la implementación de un programa de separación de desechos y residuos sólidos a fin de garantizar el cumplimiento de las normas ambientales en la Unidad Deportiva Diego Palacio Gutiérrez.

5. Atender las diferentes sugerencias que se realicen desde la coordinación para la correcta ejecución del objeto contractual.

6. Mantener actualizado el libro de servicios y actividades, en lo que a su confección y registro de información se refiere.

7. Asistir a las reuniones programadas por el coordinador del área de servicios generales.

8. Apoyar las actividades que determine la Gerencia, con previa antelación, para el buen funcionamiento y fortalecimiento del Instituto en la atención a los usuarios del INDER – GUARNE.

9. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

- **Obligaciones generales:**

1. Prestar los servicios oportunamente con calidad, atendiendo los llamados que le haga el INDER para una mejor prestación del servicio.
2. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
3. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes de ejecución del contrato y los demás documentos requeridos por la entidad.
4. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
5. Mantener la discreción y reserva necesaria en los asuntos que maneja de manera adecuada.
6. Atender las consultas que EL CONTRATANTE o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
7. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
8. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por el CONTRATANTE.
9. Presentar a la entidad la cuenta de cobro, y con ella un informe de las actividades desarrolladas, en las fechas establecidas por la dirección técnico administrativa del Inder, para validación de la Supervisión y comprobante del pago de la seguridad social (salud-pensión-ARL).
10. Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Dar aplicación al manual de contratistas en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual declara conocer el contratista al momento de la suscripción del presente contrato.
12. Apoyar el proceso y las acciones de control interno definidas por la entidad para su buena marcha y transparencia.
13. Velar por el adecuado uso y destinación de los insumos de la Entidad.
14. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.
15. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud y Pensiones durante la vigencia del contrato garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta equivalente al 40%

del valor bruto facturado de forma mensual por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.

16. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.
17. No comprometer la imagen del INDER con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados.
18. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del INDER.
19. Entregar al almacén, a la finalización del contrato, los implementos entregados por el Inder para el desarrollo del contrato, los documentos físicos que reposen en su poder serán entregados al Director técnico administrativo, así como hacer entrega al área de gestión de ambiente físico y tecnológico, los documentos producidos, en medio magnético o demás sistemas de información a su cargo, con ocasión del desarrollo del contrato y que contengan información del INDER, con el fin de obtener Paz y Salvo del área de almacén y contratación para recibir el último pago del contrato y poder proceder a su liquidación.
20. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre el INDER en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
22. Inscribir su hoja de vida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público y presentarla ante el INDER con los correspondientes soportes que den cuenta de la idoneidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
23. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las labores propias de los productos que están bajo su responsabilidad.
24. Elaborar y mantener actualizado el POA.
25. Informar oportunamente al contratante de cualquier novedad o accidente que se presente en la ejecución de sus actividades contractuales, para ser informadas a la ARL correspondiente, así como cualquier novedad por incapacidad y que requiera suspensión del contrato.
26. Guardar el debido respeto con su contratante y con los demás contratistas y colaboradores del Instituto, absteniéndose de realizar cualquier acto que pueda generar violencia o discriminación por causa de género, raza, condición física, o cualquier situación de vulnerabilidad, así mismo cualquier otro hecho que pueda resultar violentado los derechos de los demás contratistas y colaboradores y del contratante sin justa causa comprobable.

27. No consumir bebidas alcohólicas ni sustancias controladas psicotrópicas durante el servicio, ni concurrir al mismo bajo efectos de haberlas ingerido.
28. Informar a la comunidad acerca de la oferta de servicios de la entidad y los programas que acompaña.
29. Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato.
30. Atender al ciudadano en los asuntos de su competencia.
31. El contratista se obliga a mantener, durante la ejecución del presente contrato, un comportamiento respetuoso, ético y acorde con los principios de dignidad humana, igualdad, no discriminación y buen trato, absteniéndose de realizar cualquier conducta constitutiva de violencia, acoso, hostigamiento, intimidación, discriminación o cualquier otra forma de maltrato físico, verbal, psicológico, sexual o de género en contra de servidores públicos, contratistas, usuarios o terceros relacionados con la ejecución del contrato.
32. Así mismo, el contratista deberá cumplir las políticas, protocolos y lineamientos adoptados por la entidad para la prevención, atención y erradicación de las violencias y del acoso en el ámbito institucional, así como colaborar con las actuaciones administrativas que se adelanten cuando se presenten situaciones relacionadas con dichas conductas

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagrados en el artículo 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector.

De conformidad con el análisis realizado en el sector laboral y económico del municipio de Guarne y municipios aledaños, atendiendo a un estudio de la oferta y la demanda del sector para los contratos de prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios y calidades; el **INDER – GUARNE,** ha definido

la escala de honorarios de los contratistas que ejecuten contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La escala de asignación de honorarios guarda correlación con el nivel de formación académica, incluyendo la especialización, así como la experiencia laboral o profesional.

Adicionalmente se evaluó el valor de contratos ejecutados en años anteriores y cuyos objetos estaban relacionados directamente con el objeto del presente contrato, teniendo unos costos aproximados de:

Año de ejecución	Objeto	Duración	Valor
2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desempeñar actividades de aseo y limpieza en la zona húmeda, sus alrededores y demás instalaciones de la unidad deportiva diego palacio gutiérrez.	4 meses	$9.040.000
2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar labores de conservación, recolección de residuos y limpieza en los escenarios deportivos del municipio de Guarne.	3 meses	$6.450.000
2024	Prestación de servicios para realizar actividades de aseo y limpieza en las instalaciones del Inder guarne, incluyendo la zona administrativa, cumpliendo con las actividades necesarias para conservar el orden y el aseo.	3 meses y 10 días	$6.346.700
2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar actividades de aseo y limpieza en los escenarios deportivos y demás instalaciones del Inder Guarne.	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.	$12.750.000

2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de aseo y limpieza en las instalaciones del Inder Guarne	5.5 meses	$9.450.000
2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de aseo y limpieza en las instalaciones del Inder Guarne	6 meses	$ 9.000.000
2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ayudar y dar soporte al proceso de gestión logística de la entidad	6 meses	$6.000.000
2019	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para apoyar y dar soporte al proceso de gestión logística en el edificio del estadio municipal.	4 meses	$4.554.512
2019	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para apoyar y dar soporte al proceso de gestión logística en el edificio del estadio municipal.	11 meses	$14.831.520

Para la ejecución de las actividades el **INDER - GUARNE** requiere la contratación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a su objeto misional, objetivos y proyectos planeados, que atienden a las necesidades directas de la población y el proyecto de transformación del municipio, brindado a la comunidad las condiciones necesarias para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

4.2 Análisis del mercado.

El Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre **INDER GUARNE**, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta los siguientes aspectos fundamentales:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co). Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.
- CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES: Se consultó en la página de internet: https://colombialicita.com/ el reporte de contratos suscritos por otras entidades

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN
CPS-053-2025	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES (MANTENIMIENTO MEDIANTE LA LIMPIEZA Y ASEO) DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL Y DE LOS BIENES FISCALES Y DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO; SANTANDER.	MARIBEL CHINCHILLA LAYTON	$18,450,000	179 Días
TH-2024-05193	HMI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA	ENNA YULIETH GUERRERO ZAPATA	$1.550.000	30 DÍAS

CJP-1078-2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS Y TODAS SUS DEPENDENCIAS.	MARIA TENORIO	$7.425.000	150 DÍAS
CPS 246-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUESACO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y ASEO DE LAS INSTALACIONES Y ENTORNO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE BUESACO NARIÑO	NILSON LUIS LOPEZ DIAZ	$ 3,000,000	88 DÍAS
750-2024	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN AREA DE ASEO Y DESINFECCIÓN EN LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA.	-	$5.580.000	92 DÍAS

4.3. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial para el contrato es de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L.C ($ 2.260.000), IVA INCLUÍDO.**

El contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de ley, antes de IVA:

• Estampilla pro - Hospital 1%
• Estampilla pro-ancianos 4%
• Estampilla pro-cultura de 2% (si el contrato supera los 369.79 UVT)

• Retención en la Fuente (cuando así lo solicite el contratista)

4.4. Forma de pago o de desembolso de los recursos.

El INDER-GUARNE pagará al contratista por concepto prestación de servicios de apoyo a la gestión en pagos mensuales o proporcionales a la fracción de mes por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L.C ($ 2.260.000), IVA INCLUÍDO** previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo del pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

4.5. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El valor del presente contrato se cancelará con imputación al artículo presupuestal N° 2.3.2.02.02.008, denominado SERVICIOS PRESTADOS PARA LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN amparado con la disponibilidad presupuestal No. 00800 del 21 de octubre de 2026 del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

4.5. Multas.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contrato, el **INDER - GUARNE** impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan.

4.6. Clausula Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, el contratista pagará al INDER-GUARNE, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el INDER hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.

En la presente contratación se dará aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este numeral no aplica tratándose de Contratación Directa por ser contrato de prestación de servicios.

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El **INDER - GUARNE**, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

El INDER - GUARNE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas, seguimiento x mes.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista/supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 1 mes	Prestar atención a precios del mercado. Informes y avance de actividades.	Mensual / cuando sea necesario
2	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista/supervisor.	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 1 mes	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
3	GENER/ESPEC	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No	Funcionario delegado	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 1 mes	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual / cuando sea necesario

4	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / INDER	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 1 mes	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento a las obligaciones contractuales	Afecta el desarrollo del contrato Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan como se estableció.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 1 mes	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato. Insuficiencia en los servicios.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se estableció en el contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 1 mes	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el INDER GUARNE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a que se trata una prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad no considera pertinente solicitud de la garantía establecida las leyes 80 del 93, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica, el presente contrato no está cobijado por acuerdo comercial.

10. SUPERVISOR.

El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, será ejercida por quien ocupe el cargo de Gerente del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE

11. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO.

El contratista informará oportunamente al **INDER-GUARNE**, y al Municipio de Guarne sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión del contrato, y se compromete a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la ejecución de las actividades establecidas en la presente propuesta.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURÍA - CIUDADANA.

El INDER-GUARNE convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post - contractual o de liquidación en el presente proceso.

Guarne, octubre de 2026

Elaboró: Julián Andrés Pérez Henao – Asesor Jurídico
Revisó: Sebastián Gallo Holguín – Director Administrativo
Aprobó: Edhyn Johan Gallego Naranjo-Gerente